

de un encargo; sin perjuicio tambien
de que al mismo tiempo esijan
de la Capital o de alg pueblo que le
parezca, el modo que en ello se
traiga a seguir, las aclaraciones
o notiz que necesiten para la
mayor perfeccion de la operacion; que
en su lugar supa oportunamente lo sea
y desde luego nombra alg tenore
D. Juan Gomez de Rivera, D. Dto
Rafel Regidore, y D. Fran Sivila
sindicos Penoneros al Comun; y q
desde ahora se separe a qualq
acuerdo que no este enido confor
me con esta esposicion; y q
de ser su ansimo el Ciego Obedeci-
miento de la soberana disposicion
y que la Ciudad vive a efectos el
reparo de la suma que se deuan
en dar mas tiempo a otras represen-
ciones

El Sr. D. Fr. de Manrique dif
que en atencion al corto tiempo
que hace el Record no ha tenido
conocimiento de alg otras que es
perinencia esta Ciudad, y por con-
signiente contemplada, no se
comprehende; pero que para

